

## REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

4 DIC. 2023

RADICACIÓN:

2023-00465

PROCESO:

Ejecutivo

**DEMANDANTE:** 

PTG ABOGADOS S.A.S.

**DEMANDADO:** 

CINCO 21 S.A.S. y CAMILO URREGO SÁNCHEZ

De conformidad con el Artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado Dispone:

1.- DECRETAR el embargo y retención preventiva de los dineros depositados en cuentas corrientes, de ahorros, CDTS, o cualquier otra clase de depósito que posea los ejecutados CINCO 21 S.A.S. y CAMILO URREGO SÁNCHEZ, en los establecimientos bancarios relacionados en el escrito de medidas visible a PDF 01.

La anterior medida se limita en la suma de \$1.200.000.000.

Líbrese oficio circular informando lo aquí dispuesto y haciendo las advertencias previstas en el artículo 593 ibídem.

Infórmesele a las entidades que deberán abstenerse de practicar las medidas cautelares aquí dispuestas en caso de ser cuentas inembargables, es decir, cuentas que se alimenten de recursos del Sistema General de Particiones del Presupuesto Nacional o manejen recursos con destinación específica a la Seguridad Social. De igual manera deben respetar los límites de inembargabilidad establecidos por la Superfinanciera, a través de la Carta Circular 59 del 6 de octubre de 2012.

**2.- DECRETAR** el embargo y retención de los beneficios fiduciarios y/o cualquier otro derecho que la sociedad demandada CINCO 21 S.A.S., posea en los establecimientos fiduciarios relacionadas por la parte actora en la solicitud de medidas cautelares. La anterior medida se limita en la suma de \$1.200.000.000.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE (2)** 

ÓSCAR GABRIEL CELY FONSECA Juez

DF

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO

DE HOY

A LAS 8:00 a.m.

LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ
SZORETARIO